

TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (LA "SOCIEDAD" O "COEMAC") PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 28 DE JUNIO DE 2021

PRIMERO.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, acompañadas del Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2020."

SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone: "Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio propuesta por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar las pérdidas, que ascienden a la suma de 10.315 miles de euros, a resultados negativos de ejercicios anteriores."

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria Consolidada) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es la sociedad dominante, acompañadas del Informe de Auditoría, correspondientes al citado ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020."

CUARTO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Se propone: "Aprobar íntegramente la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020."

QUINTO.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se propone: "Someter a votación, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, que ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, con el informe previo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos y publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El Informe completo se ha puesto a disposición de los accionistas (junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General) desde la fecha de su convocatoria."

SEXTO.- Reelección de D. Luis Caruana Font de Mora como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de 4 años, con la categoría de Independiente.

Se propone: "A la vista del informe del Consejo de Administración, reelegir a propuesta de dicho Órgano y de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos por el plazo de cuatro años conforme establece el artículo 19 de los Estatutos Sociales, a D. Luis Caruana Font de Mora, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana nº 135, y D.N.I número 22.517.838-X con la categoría de consejero independiente.

La aceptación del cargo por parte de D. Luis Caruana Font de Mora se hará constar donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil."

SEPTIMO.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se propone: "Facultar en los más amplios términos, al Presidente, Don Javier Serratosa Luján, y al Secretario, Dña. Carmen del Río Novo para que, cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores y, en particular, para aclarar, precisar y completar dichos acuerdos en los términos que resulten necesarios y resolver cuantas dudas o dificultades se presenten, subsanando los mismos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados y realizando cuantos trámites resulten necesarios para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo la elevación a público de los anteriores acuerdos, y lograr su definitiva inscripción en el Registro Mercantil correspondiente."